



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**7569**

***Resolución definitiva por la que se conceden, se deniegan y se inadmiten a trámite las solicitudes relativas a la convocatoria de subvenciones para la realización de programas, proyectos y actividades socioculturales y comunitarias para las personas mayores de Palma 2025-2026***

#### Antecedentes de hecho

1. Las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de actividades de sensibilización, promoción de los derechos humanos y la convivencia intercultural 2025-2026 se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2026 (punto 7, SEFYCU 4405608, CSV FACA JZ49 XE3C NZTA Y4EA), publicadas en la Base de datos nacional de subvenciones (código 893034) y publicadas en el BOIB (núm. 34 de 17 de marzo de 2026). 2026), con un importe total de 125.000,00 €, todos con cargo al presupuesto del ejercicio 2026.

Incluye 2 líneas de subvenciones:

- Línea 1: Actividades realizadas por ONG, asociaciones y entidades sin fin de lucro y del Tercer Sector que tengan como objetivo la sensibilización y educación para el desarrollo, codesarrollo y los Derechos Humanos en la ciudad (90.000,00 €), y con unos importes máximos individualizados de 6.000,00 €.
- Línea 2: Actividades realizadas por federaciones y asociaciones de personas migradas, ONG y entidades sin fin de lucro y del tercer sector, con el objetivo de fomentar la participación cívica y cultural de las personas extranjeras y/o inmigrantes en el municipio así como la prevención de conductas discriminatorias, racistas y xenófobas (35.000,00 €), y con unos importes máximos individualizados de 6.000,00 €.

Comprende las actividades realizadas entre el 1 de junio de 2025 y el 30 de septiembre de 2026.

2. A la fecha de finalización del plazo se han presentado un total de 12 solicitudes, de las cuales 6 se corresponden con la Línea 1, y 6 con la Línea 2. Se han presentado dos solicitudes fuera del plazo establecido.

3. De acuerdo a lo previsto en el punto 11.1 las Bases que rigen esta convocatoria se ha realizado la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiarias y se ha solicitado, en el caso de que fuera necesario, la enmienda de deficiencias documentales. En consecuencia, la directora técnica emitió el día 1 de junio de 2026 (SEFYCU 4562045) el Informe de preevaluación de las solicitudes, del que se desprende que todas las solicitantes pueden adquirir tal condición, excepto las dos que se presentaron fuera de plazo.

4. Día 29 de mayo de 2026 se dio traslado del expediente a la Comisión Evaluadora para la valoración de las solicitudes en aplicación de los criterios objetivos que figuran en las Bases.

5. La Comisión Evaluadora, previa designación de los miembros que la componen, se constituyó el día 2 de junio de 2026 y emitió informe motivado en el que concreta los resultados dentro de los límites de crédito disponible (SEFYCU 4581536 de 10 de junio de 2026).

6. En cumplimiento de la base 12.1 de la convocatoria, el órgano instructor ha emitido en fecha 11 de junio de 2025 (SEFYCU 4584129) la propuesta de resolución provisional por la que se conceden y se deniegan las solicitudes de subvenciones, que se ha notificado a todas las entidades solicitantes.

7. En fecha 12 de junio de 2026 la entidad Fundación Naüm Proyecto Socioeducativo presentó alegaciones a la propuesta de resolución provisional (Registro de entrada núm. 93048/2026), dado que en la misma se denegaba la solicitud de subvención porque "Existe un convenio de colaboración vigente entre el Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma y la entidad solicitante para la atención comunitaria mediante proyecto de intervención comunitaria en el territorio del Centro Municipal de Servicios Sociales de Mestral, que prevé la realización de actuaciones sustancialmente coincidentes con las que son objeto de esta convocatoria. (punto 5.3.4 de la convocatoria)."

La entidad alega, en términos generales, que no existe duplicidad de actividades ni doble financiación respecto al convenio comunitario vigente.

8. El día 15 de junio de 2026 la entidad Asociación de Colombianos en el Exterior (ASOCOEX) presentó alegaciones a la propuesta de resolución provisional (Registro de entrada núm. 94131/2026), dado que en la misma se denegaba la solicitud de subvención por los siguientes motivos:

"La entidad presenta un proyecto consistente en la realización de una jornada de conocimiento del Régimen Fiscal Especial Balear, orientada principalmente a un público destinatario vinculado al ámbito empresarial y profesional. A este respecto, las bases de la convocatoria establecen expresamente que las personas destinatarias de las actividades subvencionables deben ser la ciudadanía en general o bien grupos específicos de población afectada por las necesidades que se pretenden cubrir o interesada en los objetivos de los proyectos, con especial incidencia en actividades de sensibilización, educación para el desarrollo, promoción de derechos humanos, convivencia intercultural, participación cívica y cultural de personas migradas y prevención de conductas discriminatorias, racistas y xenófobas. Asimismo, las líneas subvencionables incluyen actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía, acciones comunitarias y de transformación social, actividades que fomenten el conocimiento y la convivencia intercultural, espacios de encuentro y diálogo entre comunidades culturales, actividades de acogida y conocimiento de la ciudad para personas recién llegadas, así como actuaciones de sensibilización contra estereotipos y prejuicios racistas y xenófobos. En consecuencia, la naturaleza del proyecto presentado, orientado de manera predominante a la difusión de información de carácter fiscal y económico dirigida a un colectivo empresarial, no se ajusta al objeto ni a las finalidades establecidas en la convocatoria, ni tampoco al perfil de las personas destinatarias previstas en las bases."

La entidad alega, en términos generales, que el órgano instructor no calificó correctamente al destinatario del proyecto y solicita que se reconsidere la viabilidad de la concesión de la solicitud de subvención.

9. En fecha 13 de julio de 2026 la TAE M del Área delegada de Personas Mayores e Interculturalidad ha emitido dos informes (*SEFYCU* 4636844 y 4636858) en los que se aceptan las alegaciones presentadas por las entidades Fundación Naüm Proyecto Socioeducativo y Asociación de Colombianos en el Exterior y, en consecuencia, se admite la posibilidad de que estas entidades puedan ser beneficiarias de la subvención.

10. El día 13 de julio de 2026 la TAE M del Área delegada de Personas Mayores e Interculturalidad ha emitido dos informes (*SEFYCU* 4637080 y 4636976) en los que concluye que las entidades Fundación Naüm Proyecto Socioeducativo y Asociación de Colombianos en el Exterior y los proyectos correspondientes presentados son susceptibles de ser beneficiarias de la subvención.

11. La Comisión Evaluadora se ha reunido por segunda vez el 13 de julio de 2026 y ha emitido acta motivada sobre estas dos entidades (*SEFYCU* 4637297).

12. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, no se han presentado más. Según la base 12.2 de la convocatoria, el órgano instructor debe formular la resolución definitiva de concesión de las subvenciones y debe elevarla a aprobación de la Junta de Gobierno Local.

13. Se ha comprobado que las entidades que se relacionan en el punto primero de esta resolución se encuentran al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Palma y no se encuentran incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la Entidad local.

#### **Normativa aplicable**

1. Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de actividades de sensibilización, promoción de los derechos humanos y la convivencia intercultural 2025-2026 (*SEFYCU* 4405608), publicada en la Base de datos nacional de subvenciones (código 893034) y publicadas en el BOIB (núm. 34 de 17 de marzo de 2026).

2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

4. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.

5. Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma (Acuerdo de Pleno de 26/02/2016, BOIB núm. 35 de 12/03/2015, modificada por Acuerdo de Pleno de 27/10/2022, BOIB núm. 165 de 20/12/2022).

6. Bases generales de ejecución del presupuesto de 2026.

7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

9. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las materias vigentes en materia de régimen local.



10. Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.

Dada la propuesta de resolución provisional de concesión y de denegación de las subvenciones, así como las alegaciones presentadas y los informes mencionados, de conformidad con el punto 12.2 de las bases de la convocatoria, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Conceder a las entidades que a continuación se detallan las subvenciones siguientes, que totalizan un importe de 54.873,04 €:

#### LÍNEA 1

| Núm. Expediente      | NIF       | Entidad                             | Proyecto                                                                | Presupuesto proyecto (€) | Importe concedido (€) | % Avanzado | Importe avanzado (€) | Tras justificación (€) |
|----------------------|-----------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------|----------------------|------------------------|
| 2/2026               | G57642647 | ASOC LA INICIATIVA                  | MIRADAS QUE TRANSFORMAN: CONVIVENCIA, DIVERSIDAD E ISLAMOFOBIA EN PALMA | 6.000,00                 | 4.560,00              | 75%        | 3.420,00             | 1.140,00               |
| 4/2026               | G57942708 | EDUCACLOWN                          | IMÁGENES DESDE EL CORAZÓN                                               | 6.000,00                 | 6.000,00              | 0%         | 0,00                 | 6.000,00               |
| 6/2026               | G57357048 | EAPN-IB RED POR LA INCLUSIÓN SOCIAL | SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA INCIDENCIA DE LA POBREZA Y LA APOROFOBIA       | 9.136,82                 | 6.000,00              | 0%         | 0,00                 | 6.000,00               |
| 7/2026               | G07255953 | FUNDACIÓ DEIXALLES                  | TEJIENDO EL CAMBIO: DEL CONSUMO A LA CONCIENCIA                         | 5.722,00                 | 5.722,00              | 0%         | 0,00                 | 5.722,00               |
| 8/2026               | G09326745 | FUNDACIÓN VICENTE FERRER            | JORNADA PUERTAS ABIERTAS                                                | 8.315,47                 | 5.481,04              | 0%         | 0,00                 | 5.481,04               |
| <b>TOTAL LÍNEA 1</b> |           |                                     |                                                                         | <b>35.174,29</b>         | <b>27.763,04</b>      | <b>-</b>   | <b>3.420,00</b>      | <b>24.343,04</b>       |

#### LÍNEA 2

| Núm. Expediente      | NIF       | Entitat                                       | Proyecto                                                                                      | Presupuesto proyecto (€) | Importe concedido (€) | % Avanzado | Importe avanzado (€) | Tras justificación (€) |
|----------------------|-----------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------|----------------------|------------------------|
| 1/2026               | G22732325 | ASOC DE COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR (ASOCOEX)  | CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL BALEAR COMO HERRAMIENTA DE INTEGRACIÓN INTERCULTURAL | 6.000,00                 | 4.800,00              | 75%        | 3.600,00             | 1.200,00               |
| 3/2026               | G57642647 | ASOC LA INICIATIVA                            | COCINA QUE CONECTA: ENCUENTRO INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA GASTRONOMÍA                        | 6.000,00                 | 4.560,00              | 75%        | 3.420,00             | 1.140,00               |
| 5/2026               | G75889352 | FUNDACIÓ NAUM PROYECTO SOCIO EDUCATIVO        | CONECTA PALMA                                                                                 | 17.018,82                | 6.000,00              | 75%        | 4.500,00             | 1.500,00               |
| 9/2026               | G07058548 | FUNDACIÓN SERVICIOS DE CULTURA PARA EL PUEBLO | PUENTES DE CONVIVENCIA: RECURSOS, CIUDAD E INTERCULTURALIDAD                                  | 8.000,00                 | 6.000,00              | 50%        | 3.000,00             | 3.000,00               |
| 12/2026              | G57627085 | ASSOCIACIÓ CULTURAL SIKANAM                   | FESTIVAL INTERCULTURAL DE MÚSICA, GASTRONOMÍA Y CONVIVENCIA                                   | 7.500,00                 | 5.750,00              | 75%        | 4.312,50             | 1.437,50               |
| <b>TOTAL LÍNEA 2</b> |           |                                               |                                                                                               | <b>44.518,82</b>         | <b>27.110,00</b>      | <b>-</b>   | <b>18.832,50</b>     | <b>8.277,50</b>        |



**SEGUNDO.-** Denegar las solicitudes formuladas por las entidades siguientes, por los motivos que se indican:

| Núm. Expediente | CIF       | Entitat                                        | Proyecto                                                                                 | Puntos actividad | Importe total del proyecto | Importe solicitado | Motivo denegación                                                                                                                                                                         |
|-----------------|-----------|------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------------------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 10/2026         | G16578163 | ASOC. CULTURAL Y SOCIAL BALEARES SIN FRONTERAS | Nuevo Reglamento de Extranjería y su repercusión en la igualdad por los derechos humanos | 8                | 6.000,00                   | 6.000,00           | La solicitante no ha alcanzado el mínimo de 12,40 puntos en el apartado de criterios referidos a la actividad objeto de la subvención, establecido en el punto 11.2.2 de la convocatoria. |
| 11/2026         | G16578163 | ASOC. CULTURAL Y SOCIAL BALEARES SIN FRONTERAS | “Encuentro entre culturas de Palma”                                                      | 5,83             | 6.000,00                   | 6.000,00           | La solicitante no ha alcanzado el mínimo de 12,40 puntos en el apartado de criterios referidos a la actividad objeto de la subvención, establecido en el punto 11.2.2 de la convocatoria. |

**TERCERO.-** Inadmitir a trámite las solicitudes presentadas por las siguientes entidades, por el motivo que se indica:

| Entidad solicitante | NIF       | Fecha solicitud | Núm. de registro de entrada |
|---------------------|-----------|-----------------|-----------------------------|
| MÉDICOS DEL MUNDO   | G79408852 | 08/04/2026      | 48280/2026                  |
| MÉDICOS DEL MUNDO   | G79408852 | 08/04/2026      | 48298/2026                  |

El punto 10.1 de las bases establece que "el plazo de presentación de las solicitudes de subvención incluidas en esta convocatoria es de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB." El extracto de la convocatoria se publicó en el BOIB núm. 34, de 17 de marzo de 2026. Por tanto, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 6 de abril de 2026, que al ser inhábil, se entiende prorrogado hasta el martes 7 de abril de 2026, en aplicación del artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**CUARTO.-** Disponer el gasto a favor de los beneficiarios que se relacionan, por importe de 54.873,04 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 22 23126 48300 COOP.- CONVOCATORIA SUBV. (documento contable A con operación número 220260004392 y referencia número 22026001035):

#### LÍNEA 1

| Núm. Expediente      | NIF       | Entitat                             | Proyecto                                                                | Presupuesto proyecto (€) | Importe concedido (€) | % Avanzado | Importe avanzado (€) | Tras justificación (€) |
|----------------------|-----------|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------|----------------------|------------------------|
| 2/2026               | G57642647 | ASOC LA INICIATIVA                  | MIRADAS QUE TRANSFORMAN: CONVIVENCIA, DIVERSIDAD E ISLAMOFOBIA EN PALMA | 6.000,00                 | 4.560,00              | 75%        | 3.420,00             | 1.140,00               |
| 4/2026               | G57942708 | EDUCACLOWN                          | IMÁGENES DESDE EL CORAZÓN                                               | 6.000,00                 | 6.000,00              | 0%         | 0,00                 | 6.000,00               |
| 6/2026               | G57357048 | EAPN-IB RED POR LA INCLUSIÓN SOCIAL | SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA INCIDENCIA DE LA POBREZA Y LA APOROFOBIA       | 9.136,82                 | 6.000,00              | 0%         | 0,00                 | 6.000,00               |
| 7/2026               | G07255953 | FUNDACIÓ DEIXALLES                  | TEJIENDO EL CAMBIO: DEL CONSUMO A LA CONCIENCIA                         | 5.722,00                 | 5.722,00              | 0%         | 0,00                 | 5.722,00               |
| 8/2026               | G09326745 | FUNDACIÓN VICENTE FERRER            | JORNADA PUERTAS ABIERTAS                                                | 8.315,47                 | 5.481,04              | 0%         | 0,00                 | 5.481,04               |
| <b>TOTAL LÍNEA 1</b> |           |                                     |                                                                         | <b>35.174,29</b>         | <b>27.763,04</b>      | <b>-</b>   | <b>3.420,00</b>      | <b>24.343,04</b>       |

**LÍNEA 2**

| Núm. Expediente      | NIF       | Entitat                                       | Proyecto                                                                                      | Presupuesto proyecto (€) | Importe concedido (€) | % Avanzado | Importe avanzado (€) | Tras justificación (€) |
|----------------------|-----------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------|----------------------|------------------------|
| 1/2026               | G22732325 | ASOC DE COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR (ASOCOEX)  | CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL BALEAR COMO HERRAMIENTA DE INTEGRACIÓN INTERCULTURAL | 6.000,00                 | 4.800,00              | 75%        | 3.600,00             | 1.200,00               |
| 3/2026               | G57642647 | ASOC LA INICIATIVA                            | COCINA QUE CONECTA:ENCUENTRO INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA GASTRONOMÍA                         | 6.000,00                 | 4.560,00              | 75%        | 3.420,00             | 1.140,00               |
| 5/2026               | G75889352 | FUNDACIÓ NAUM PROYECTO SOCIO EDUCATIVO        | CONECTA PALMA                                                                                 | 17.018,82                | 6.000,00              | 75%        | 4.500,00             | 1.500,00               |
| 9/2026               | G07058548 | FUNDACIÓN SERVICIOS DE CULTURA PARA EL PUEBLO | PUENTES DE CONVIVENCIA:RECURSOS,CIUDAD E INTERCULTURALIDAD                                    | 8.000,00                 | 6.000,00              | 50%        | 3.000,00             | 3.000,00               |
| 12/2026              | G57627085 | ASSOCIACIÓ CULTURAL SIKANAM                   | FESTIVAL INTERCULTURAL DE MÚSICA,GASTRONOMÍA Y CONVIVENCIA                                    | 7.500,00                 | 5.750,00              | 75%        | 4.312,50             | 1.437,50               |
| <b>TOTAL LÍNEA 2</b> |           |                                               |                                                                                               | <b>44.518,82</b>         | <b>27.110,00</b>      | <b>-</b>   | <b>18.832,50</b>     | <b>8.277,50</b>        |

**QUINTO.-** Reconocer y liquidar la obligación del gasto a favor de los beneficiarios indicados, por importe de 22.252,50 €, correspondiente al anticipo de la subvención para las entidades que así lo han solicitado expresamente según las bases de la convocatoria, con cargo a la misma aplicación presupuestaria 22 23126 48300 COOP.- CONVOCATORIA SUBV.:

**LÍNEA 1**

| Núm. Expediente      | NIF       | Entitat                             | Proyecto                                                              | Presupuesto proyecto (€) | Importe concedido (€) | % Avanzado | Importe avanzado (€) | Tras justificación (€) |
|----------------------|-----------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------|----------------------|------------------------|
| 2/2026               | G57642647 | ASOC LA INICIATIVA                  | MIRADAS QUE TRANSFORMAN:CONVIVENCIA,DIVERSIDAD E ISLAMOFOBIA EN PALMA | 6.000,00                 | 4.560,00              | 75%        | 3.420,00             | 1.140,00               |
| 4/2026               | G57942708 | EDUCACLOWN                          | IMÁGENES DESDE EL CORAZÓN                                             | 6.000,00                 | 6.000,00              | 0%         | 0,00                 | 6.000,00               |
| 6/2026               | G57357048 | EAPN-IB RED POR LA INCLUSIÓN SOCIAL | SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA INCIDENCIA DE LA POBREZA Y LA APOROFOBIA     | 9.136,82                 | 6.000,00              | 0%         | 0,00                 | 6.000,00               |
| 7/2026               | G07255953 | FUNDACIÓ DEIXALLES                  | TEJIENDO EL CAMBIO:DEL CONSUMO A LA CONCIENCIA                        | 5.722,00                 | 5.722,00              | 0%         | 0,00                 | 5.722,00               |
| 8/2026               | G09326745 | FUNDACIÓN VICENTE FERRER            | JORNADA PUERTAS ABIERTAS                                              | 8.315,47                 | 5.481,04              | 0%         | 0,00                 | 5.481,04               |
| <b>TOTAL LÍNEA 1</b> |           |                                     |                                                                       | <b>35.174,29</b>         | <b>27.763,04</b>      | <b>-</b>   | <b>3.420,00</b>      | <b>24.343,04</b>       |

**LÍNEA 2**

| Núm. Expediente      | NIF       | Entitat                                       | Proyecto                                                                                      | Presupuesto proyecto (€) | Importe concedido (€) | % Avanzado | Importe avanzado (€) | Rera justificación (€) |
|----------------------|-----------|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|-----------------------|------------|----------------------|------------------------|
| 1/2026               | G22732325 | ASOC DE COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR (ASOCOEX)  | CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN FISCAL ESPECIAL BALEAR COMO HERRAMIENTA DE INTEGRACIÓN INTERCULTURAL | 6.000,00                 | 4.800,00              | 75%        | 3.600,00             | 1.200,00               |
| 3/2026               | G57642647 | ASOC LA INICIATIVA                            | COCINA QUE CONECTA:ENCUENTRO INTERCULTURAL A TRAVÉS DE LA GASTRONOMÍA                         | 6.000,00                 | 4.560,00              | 75%        | 3.420,00             | 1.140,00               |
| 5/2026               | G75889352 | FUNDACIÓ NAUM PROYECTO SOCIO EDUCATIVO        | CONECTA PALMA                                                                                 | 17.018,82                | 6.000,00              | 75%        | 4.500,00             | 1.500,00               |
| 9/2026               | G07058548 | FUNDACIÓN SERVICIOS DE CULTURA PARA EL PUEBLO | PUENTES DE CONVIVENCIA:RECURSOS,CIUDAD E INTERCULTURALIDAD                                    | 8.000,00                 | 6.000,00              | 50%        | 3.000,00             | 3.000,00               |
| 12/2026              | G57627085 | ASSOCIACIÓ CULTURAL SIKANAM                   | FESTIVAL INTERCULTURAL DE MÚSICA,GASTRONOMÍA Y CONVIVENCIA                                    | 7.500,00                 | 5.750,00              | 75%        | 4.312,50             | 1.437,50               |
| <b>TOTAL LÍNEA 2</b> |           |                                               |                                                                                               | <b>44.518,82</b>         | <b>27.110,00</b>      | <b>-</b>   | <b>18.832,50</b>     | <b>8.277,50</b>        |

**SEXTO.-** Notificar esta resolución de concesión definitiva a las entidades especificadas anteriormente, y otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación, para que las entidades presenten documento de aceptación o de renuncia a la subvención, de conformidad con el punto 19.a de las bases de la Convocatoria.

**SÉPTIMO.-** Publicar esta resolución en la página web del Ayuntamiento de Palma y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

**OCTAVO.-** Liberar el crédito sobrante del gasto previamente autorizado y retenido por importe de 70.126,96 € a la aplicación presupuestaria 22 23126 48300 COOP.- CONVOCATORIA SUBV. (documento A con operación número 220260004392 y referencia número 22026001035 y documento RC con operación número 220260000756 y referencia número 22026001035).

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de julio de 2026)

**La directora técnica del Área delegada de Personas Mayores e Interculturalidad**

Jeronia Arbona Roca

**La concejala de Servicios Sociales, Educación, Participación Ciudadana Juventud e Igualdad de Oportunidades**

Maria de Lourdes Roca Calafell

(Por delegación, Decreto de batlia núm. 5083,

de 9 de marzo de 2026, *SEGRA* 834969)